



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDSC

Santiago de Cao, 15 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confieren los artículos N° 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 30305, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución en forma anual y bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, Las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 53°, que las Municipalidades se rigen por Presupuesto Participativo Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, estipulan que los gobiernos locales identificarán los Proyectos de Inversión viables para su Inclusión en el Proyecto del Presupuesto Institucional;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el proceso del



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Presupuesto Participativo, donde se establecen los lineamientos, orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos del planeamiento del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos;

Que estando a lo dispuesto en el artículo 9º numeral 8 y 14, y los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo del 15 de Mayo del 2019, por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

CAPITULO I BASE LEGAL

ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783.- Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria.
- Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867.- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056.- Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 30281.- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2015
- Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2019.
- D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 242-2018-EF Decreto Legislativo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.S. N° 097-2009-EF Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444.- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29298.- Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- D.S. N° 142-2009-EF Reglamento Ley Marco del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

- D.S. N° 132-2010-EF Modifica el D.S. N° 097-2009-EF. R.P.C.D. N° 26-2017/ Aprueba Directiva N° CEPLAN/PCD 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
- Decreto Supremo N° 171 - 2003 - EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131 - 2010 - EF, que modifica el D.S. N° 142 - 2009 - EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007 - 2010 - EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001 - 2010 - EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



CAPITULO II OBJETO Y FINES

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

La presente ordenanza reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, que permita regular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, de acuerdo a la secuencia pre establecida en el Artículo 6 Fases del Proceso Participativo de la Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo, precisando los criterios para la identificación, acreditación registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación del Equipo Técnico y el Comité de Vigilancia del presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 3º.- FINES

La presente Ordenanza establece los procedimientos para el desarrollo, programación y elaboración del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020, promoviendo una verdadera democracia participativa donde se pone a disposición de todos los agentes participantes del proceso el presente reglamento.

CAPITULO III DEFINICIONES BÁSICAS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES BÁSICAS

Para efecto de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales. Así como las organizaciones de la población



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

debidamente representada, definen en conjunto, cómo y a que se van a orientar los recursos teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la Visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población de Santiago de Cao.

b) Talleres de Trabajo: Son reuniones de trabajo convocadas por el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, en los cuales, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas – potencialidades, las soluciones y se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Debiendo sujetarse a la Ley del Presupuesto del Sector Público Año 2019, y el D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a las pautas y normas de convivencia que se establecerán para el desarrollo de cada taller.

c) Agentes Participantes.- Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo. Los Agentes participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación. Están integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, Municipios Escolares, identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de organismos del Estado de incidencia multidistrital y designados para estos, integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

d) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del mismo tales, como las juntas y comités vecinales, comités de gestión, clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, rondas campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, municipios escolares y cualquier agrupación social representativa en la localidad.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional.

e) Plan de Desarrollo Concertado (PDC): Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos de la visión de desarrollo y objetivos



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

f) Plan de Desarrollo Institucional (PDI): Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del gobierno local, formulado desde una perspectiva multianual, toma en cuenta la visión del desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

g) Concejo de Coordinación Local Distrital (CCDL): Es un órgano de coordinación y concertación, lo preside el Alcalde Distrital, los Alcaldes de los Centros poblados pertenecientes al Distrito, los Regidores Distritales y los representantes de la Sociedad Civil.

h) Comité de Vigilancia: Realiza acciones de Vigilancia Ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo en el cual es elegido por los agentes participantes y su labor termina en diciembre del año siguiente.

i) Visión: Es la imagen que nos trazamos todos juntos sobre cómo queremos que sea nuestro Distrito de Santiago de Cao en el futuro.

j) Objetivos Estratégicos: Son los cambios que esperamos lograr, en el mediano y en el largo plazo, para alcanzar nuestra visión. Esos cambios se consiguen realizando las acciones programadas con la participación de toda la sociedad civil.

k) Cofinanciamiento: Es el aporte que hacen las organizaciones, instituciones y gobiernos locales que participan en el Proceso del Presupuesto Participativo.

l) Identificación y Priorización de Problemas: Identificar es focalizar los problemas de una comunidad de los que se decidirá la atención preferencial anual.

ARTÍCULO 5º.- OBJETIVOS

Para efectos de la presente Ordenanza, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

1. Promover las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo.
2. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

4. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública y modificatorias.
5. Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
6. Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
7. Buscar el aumento de la competitividad local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad entre otros.
8. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPITULO IV DEL EQUIPO TECNICO

ARTÍCULO 6°.- DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo Basado en Resultados y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo armonizar la relación de acciones de capacitación a los Agentes Participantes:

1. Gerencia Municipal
2. Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerencia de Administración y Finanzas
4. Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
5. Gerente de Infraestructura.
6. Unidad de Contabilidad.
7. Oficina de Programaciones e Inversiones.
8. Unidad de Asesoría Jurídica
9. Oficina de Imagen Institucional.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ARTÍCULO 7º.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

Las responsabilidades compartidas establecidas en el presente artículo, se enmarcan en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Sistema nacional de Presupuesto y Ley Marco del Presupuesto Participativo, y el D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación del proceso, las capacitaciones y los talleres para la puesta en marcha del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo al Plan de Trabajo.
- b) Facilitar gratuitamente los documentos de gestión del proceso y toda la información necesaria, a fin de garantizar la participación de los agentes participantes y especificar la responsabilidad de Comité de Vigilancia para el cumplimiento de su función.
- c) Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias.
- d) Redactar el informe técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos propuestos según los criterios de priorización resultantes de los talleres.
- f) Elaborar el resumen de la propuesta de acciones con sus respectivos costos y estimaciones ordenadas de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los agentes participantes.
- g) Elaboración de la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- h) Elaborar, proponer y aprobar el cronograma de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020, a fin de facilitar la vigilancia.
- i) Otras que disponga el titular del pliego. Las instituciones y ONG que deseen colaborar con la ejecución de las actividades programadas se aunaran al Equipo Técnico en calidad de asesores del proceso a fin de contribuir con el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020 del Distrito de Santiago de Cao.

Cualquier trámite y documentación que se genere por parte de la sociedad civil y los agentes participantes en cualquier fase del proceso y que se vinculen a las responsabilidades indicadas desde el punto a) hasta el g), se sujetará a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativos Generales.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ARTÍCULO 8º.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- a) **Del Gerente Municipal**, es el responsable, de coordinar, dirigir y monitorear todo el proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados 2020, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.
- b) **Del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto**, es el responsable directo del Proceso de Presupuesto Participativo, ante el Concejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal. Tiene la Misión de Brindar soporte Técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica, además de las instancias públicas correspondientes, quién preside todas las acciones enmarcadas en el marco legal a la que refiere el artículo anterior.
- c) **Del Gerente de Administración y Finanzas**, es el responsable de coordinar, dirigir y supervisar a las unidades bajo su cargo, para el cumplimiento de sus funciones, con énfasis en información oportuna y necesaria para la Fase de Rendición de Cuentas la formulación de y en la evaluación financiera de los proyectos
- d) **Del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social**, es el responsable de la conducción y monitoreo del Proceso del presupuesto Participativo, tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.
- e) **Del Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones**, es el responsable directo de mantener y presentar información referente al estado de los proyectos, asimismo se encargará del llenado de las Fichas Descriptivas de los Proyectos Priorizados a Nivel de Componentes, de los Proyectos que son de su competencia. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.
- f) **Gerente de Infraestructura** es el responsable directo de mantener y brindar la información referente a los Estudios y Expedientes Definitivos, recogidos de los Procesos de los Presupuestos Participativos de los años anteriores debiendo entregar el cronograma de ejecución de obras del año en curso. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica
- Es el responsable directo de mantener y presentar información referente al estado de los proyectos, asimismo se encargara del llenado de las Fichas Descriptivas de los proyectos Priorizados a Nivel de componentes, de los Proyectos que son de su competencia. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.
- Es el responsable directo de mantener y brindar información referente al estado catastral del Distrito de Santiago de Cao. Tiene la misión de brindar soporte técnico



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación técnica.

- g) **Del Jefe de la Unidad de Contabilidad**, es el responsable de brindar la información oportuna y necesaria para la Fase de Rendición de Cuentas, considerando la ejecución del año previo, del presente año y la información requerida para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica.
- h) **Del Jefe de Asesoría Jurídica**, brindar información y asesoramiento jurídico, en temas relevantes durante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2020.
- i) **Del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional**, es el responsable de informar y convocar a la población del distrito de Santiago de Cao sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020.

ARTÍCULO 9º.- DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

El titular del pliego dispondrá la sanción, en concordancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y cualquier otra norma legal, a cualquier de los miembros del equipo técnico en caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los Art. 6º, 7º y 8º y en el caso del representantes de la sociedad civil se procederá a su separación del equipo técnico.

CAPITULO V

DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL, CONCEJO MUNICIPAL, COMITÉ DE VIGILANCIA Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 10º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

- a) El Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao se constituye, conforman su junta Directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus Planes de Trabajo, dentro del Marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se explican.
- b) El Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao informara respecto de los Acuerdos y propuestas al Consejo de Coordinación Provincial de Ascope y a la Región de la Libertad.
- c) El consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao, debe informar y promover la articulación y Coordinación de los Presupuesto Formulados Por los



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

consejos de Coordinación Local de los Centros Poblados pertenecientes al Distrito de Santiago de Cao.

- d) Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado y a la Visión General y Lineamientos estratégicos del mismo.
- e) Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realice el señor Alcalde en Calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- f) El Consejo de Coordinación Local Distrital de Santiago de Cao, sustenta los Acuerdos y Compromisos adquiridos ante el Concejo Municipal para su Inclusión en el Presupuesto Institucional.
- g) Coordinan con el Comité de Vigilancia, el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 11º.- DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL

- a) Es responsabilidad del Alcalde Distrital de Santiago de Cao informar sobre qué porcentaje del Presupuesto Institucional, corresponderá al Presupuesto Participativo. El monto respectivo debe ser difundido en los talleres de Trabajo y en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.
- b) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, es responsable de aprobar las políticas, instrumentos y normas, que requiere el proceso.
- c) Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión (identificadas en proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2020).
- d) Fiscalizan el desarrollo oportunidad de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- e) Realizan el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.
- f) Verifican que el alcalde informe al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

ARTÍCULO 12º.- COMITÉ DE VIGILANCIA

- a) Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitar al gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos, la cual será otorgada en forma oportuna y gratuita.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

- c) Informan al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- d) Vigilan que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados del presupuesto participativo a fin de facilitar la vigilancia.
- e) Los integrantes del Comité de Vigilancia no podrán ejercer ningún vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.



ARTÍCULO 13º.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones, evitando tocar temas que no correspondan al Presupuesto Participativo.
- b) Partiendo de la cartera de los proyectos propuestos por el alcalde plantean proyectos de inversión de impacto local, según el nivel de intervención, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el instructivo. N° 001-2010-EF/76.01.
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- f) Cofinanciar la ejecución de proyecto de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.



CAPITULO VI DEL REGISTRO DE ACREDITACIÓN

ARTICULO 14º.- DEL REGISTRO

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, una vez convocado al proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, procederá al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en dicho proceso, las mismas que para el efecto, deberán presentar Solicitud en la Oficina de la Mesa de Partes, información que será derivada a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local, quién coordinará con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para el registro respectivo, con la participación de 01 representante de la Sociedad Civil integrante del CCL - DCG.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ARTÍCULO 15º.- DESIGNACIÓN

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (Juntas Vecinales, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares, etc.) del Distrito de Santiago de Cao, podrán designar un delegado Titular y un suplente elegidos democráticamente en Asamblea de Juntas Vecinales Comunes de los Asentamientos Humanos, Barrios, Urbanizaciones Populares, Urbanizaciones, Asociaciones, Centros Poblados, de Instituciones Públicas o Privadas, para poder participar en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, en caso de no asistir el titular lo reemplazará el delegado suplente.

ARTÍCULO 16º.- DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

a) Solicitud dirigida al Alcalde acompañando los siguientes documentos:

- Nombre de la Organización
- Domicilio de la Organización.
- Periodo de Vigencia del Mandato Dirigencial.
- Nombre y apellido de los Miembros de la Junta Directiva
- Fotocopia simple del Documento de Identidad del representante legal.

b) Copia autenticada por el Fedatario de la Municipalidad de los siguientes Documentos:

- Acta de Constitución
- Acta de Elección del órgano Directivo
- Estatuto
- Nómina de Miembros de la Organización y Padrón de socios.

c) Copia de Acta de Designación de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil (un titular y un suplente).

d) Copia de Acta debiendo constar de 02 propuestas y/o Proyecto Zonal Priorizado, que se presentará en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año 2020. En caso de ser designado un dirigente, presentará su copia de Resolución que demuestra su vigencia. Dicha acta deberá estar firmado por todas las personas que asistieron a la reunión.

e) Presentar Resolución de Alcaldía que acredite la organización social o escritura pública de constitución.

f) Nomina y/o N° de asociados de la organización a la que representa.

ARTÍCULO 17º.- ACREDITACIÓN

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a través de la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local, acreditarán a los agentes Participantes siempre y cuando cumplan con los requisitos de inscripción estipulados en el artículo 16º de la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

CAPITULO VII FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO 18º.- DE LAS FASES DEL PROCESO

El proceso del Presupuesto Participativo, comprenderá las fases que establece la Ley N° 29298 Ley que modifica a la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 - 2010/MEF/76.01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través De la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO 19º.- DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico, preparará la información de manera anticipada a fin de disponerla en el desarrollo del proceso, así como también se encargará de las actividades de difusión y sensibilización.

ARTÍCULO 20º.- DE LA FASE DE CONCERTACION

En esta fase se debe elaborar y aprobar el Plan de Actividades, además comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.

Se debe incluir la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil. Los Agentes Representantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan. Asimismo el plazo de inscripción y registro de Agentes Participantes, se establece en el cronograma, cualquier ampliación será resuelta por el titular del pliego por única vez y en concordancia con los plazos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

La capacitación para el desarrollo del Proceso Participativo, es de responsabilidad de la Municipalidad la misma que será permanente y concordante con lo dispuesto en el instructivo de Ley de manera que permita una efectiva y eficiente participación concertada. Los eventos de capacitación sujetan estrictamente a los temas propuestos por el equipo técnico, el mismo que se encuentra establecido en el Instructivo 001-2010-MEF/76.0.

En el caso de la capacitación previa a los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, deberán asistir el delegado titular y el delegado suplente, sin embargo en los talleres de priorización solamente asistirá el titular.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ARTÍCULO 21º.- DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los Talleres de trabajo de los Agentes Participantes **se encuentran enmarcados en la Fase de Concertación**; convocados por el alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local, se enmarcarán en lo dispuesto en el instructivo de Ley de la materia, el cual comprenderá:

- **Taller de Rendición de Cuentas.-** La misma que constituye un tema importante dentro de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, donde el Alcalde da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos tomados en el proceso participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso. La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo, del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo la información básica.

- **Plan de Desarrollo Concertado.-** En este taller se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el equipo técnico lo recomiende, o los agentes participativos lo considere necesario, la visión, misión y los objetivos estratégicos podrán ser ajustados en este espacio.

- **Taller de Diagnostico e Identificación de problemas.-** Este paso tiene como objetivo identificar los problemas fundamentales que afectan a la población a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos.

Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta directa o indirectamente, a un "grupo objetivo" (población, institución, comunidades entre otras).

- **Taller de Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución.-** En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas (proyectos de inversión) de solución a los identificados. La identificación de criterios es el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema. Los criterios de priorización deben adecuarse a cada ámbito territorial, competencia y nivel de gobierno.

- **Identificación de Proyecto.-** Sobre la base de los problemas priorizados, y en función a los resultados prioritarios o lograr y las responsabilidades y competencias de cada nivel de gobierno los agentes participantes, públicos o privados presentarán las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados.

- **Evaluación Técnica.-** Esta labor es realizada por el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2020. Se deberá



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

de tener en cuenta D.L. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normas técnicas de catastro y Saneamiento Físico Legal.



Artículo 22°.- Priorización de Proyectos La priorización de proyectos de inversión se alinearán al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santiago de Cao y se articularán a los programas presupuestales, necesariamente estarán orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. Se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia local conforme a lo establecido en el artículo 5° del D.S. N° 097- 2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF. Se consideran proyectos ineludibles aquellos que se encuentran en ejecución y que tienen continuidad en el año 2020. Se identifican y priorizan los resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional, los que se vinculan a la solución de un problema prioritario de dicha población.



ARTÍCULO 23°.- DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de los proyectos resultantes del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Local Distrital de Santiago de Cao, con los Gobiernos Locales de la Provincia de Ascope y con el Gobierno Regional de la Libertad.



ARTICULO 24°.- DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

En esta fase el Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año fiscal 2020 consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los Agentes Participantes antes de ser incluidas en el Documento Final.



Los miembros del Consejo de Coordinación Local presidido por el alcalde y demás Agentes Participantes formalizan los Acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que deben contener la firma de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.



Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio, convertidos en proyectos deben ser incluidos en el Proyecto de



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal.



El Alcalde dispondrá que la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local, elaboren un cronograma de ejecución de proyectos donde definan los plazos para el desarrollo de las fases de pre inversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación Local Distrital y Concejo Municipal Distrital.



El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso de Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales para cada año fiscal.

El Alcalde, según corresponda dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web Institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

- Del Comité de Vigilancia:

El Comité de Vigilancia realiza acciones de Vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes, como parte del taller de priorización y formalización de Acuerdos.

- De la Conformación del Comité de Vigilancia:

Los agentes participantes para las acciones de vigilancia eligen al Comité, el cual está integrado por cuatro (04) miembros, los que serán determinados por la Asamblea de Agentes Participantes.

- De las Funciones

Las funciones que les corresponde ejercer se encuentran enmarcadas dentro del Instructivo N° 001-2010-EF/0.01, Capítulo III. Numeral 1.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

CAPITULO VIII DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 25º.- PROCESO

El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el Año Fiscal 2020, se desarrolla según la secuencia y cronograma descrito a continuación: CONSIDERAR CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 (CRONOGRAMA ADJUNTO A LA PRESENTE ORDENANZA)

Es importante indicar que el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se hará de manera descentralizada, que se realizara en la localidad de Cartavio; asimismo, se conformarán un (01) equipo de trabajo para iniciar todo este proceso.

CAPITULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

La Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a través del Equipo Técnico diseña y emite mecanismos para el análisis, debate y toma de decisiones para consensos y acuerdos, correspondiendo a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto disponer lo necesario para el mejor cumplimiento del presente Reglamento en lo que sea requerido, basado en lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01.

SEGUNDA. -

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se desarrollará con talleres descentralizados a fin de brindar asistencia técnica y capacitación que permita una adecuada identificación de proyectos, es decir se desarrollarán acciones complementarias de la fase de capacitación.

TERCERA.-

Dentro de la demanda de proyectos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, se verificará que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades de los Planes de Desarrollo Local Distrital, así como la calidad de su formulación, de impacto local y que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

CUARTA. -

Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.

QUINTO.-

Los resultados del proceso distrital constituyen parte de los resultados del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

SEXTO.-

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en lugares visibles en los locales municipales; a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao www.munimdsc.gob.pe; y demás unidades orgánicas competentes su cumplimiento.

CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Los resultados de los Procesos del Presupuesto Participativo, del año 2020 serán publicados en la página web de la Municipalidad de Santiago de Cao y en diarios de información local y regional, se hará visible en las instalaciones de la Municipalidad.

SEGUNDA.-

Los Proyectos resultantes del proceso del presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, deben incorporarse al Presupuesto Institucional correspondiente de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

CUARTA.-

A los agentes participantes, representantes de las organizaciones y/o instituciones, que incumplan con la materialización de los cofinanciamientos, en las fechas establecidas en el Acta de Acuerdos y compromisos, el equipo técnico procederá a dar el orden respectivo restando el puntaje considerado.

SEXTA.-

Los agentes Participantes que incumplan con participar en el desarrollo de los talleres y de la firma del acta, se sancionarán a los Agentes Participantes restringiéndose su participación en el presente proceso.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

SÉTIMA.-

El presidente del CCL, dará cuenta de la instancia superiores de las entidades del sector público que no participen en los procesos del presupuesto Participativo del Gobierno Local Distrital de Santiago de Cao.



OCTAVA.-

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	15 de Mayo
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	Del 16 al 20 de Mayo
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 16 al 20 de Mayo
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación	20 de Mayo
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados	20 de Mayo
		Taller de Rendición de Cuentas	21 de Mayo
		Presentación de la Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión	Hasta el 21 de mayo
	Priorización de Proyectos	Evaluación Técnica de Proyectos	22 de Mayo
		Taller de Acuerdos y Compromisos	22 de Mayo
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Junio – diciembre 2019

NOTA: Los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 se llevara a cabo en el auditorio de la Casa de la Cultura, ubicado en la localidad de Cartavio los días 20, 21 y 22 del presente mes, así mismo todos los talleres se llevaran a cabo a horas de 09:00 am a 1:00 pm.